**ACUERDO MUNICIPAL N0: 011**
**(09 de noviembre del 2026)**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA NARIÑO, PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2027"**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE MOSQUERA NARIÑO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente tas otorgadas por el articulo 313, numeral 5 y los artículos 345 y siguientes de la Constitución Política, el articulo 32 de la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551de 2012, el Decreto 111 del 15 de enero de 1996, Ley 1483 de 2011 acuerdo 032 de 2013 y

**CONSIDERANDO:**

Que el presente proyecto de acuerdo se encuentra sustentado jurídicamente en el numeral 5 del artículo 315 de la constitución política, reglamentado por el artículo 91, literal A, numerales 1 a 3, de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, como también en el artículo 1 de la Ley 1483 del 2011.

Que el Decreto Nacional N° 4836 de 2011 "por el cual se reglamentan normas orgánicas del presupuesto y se modifican los Decretos 115 de 1996, 4730 de 2005,1957 de 2007 y 2844 de 2010, y se dictan otras disposiciones en la materia", establece:

"Artículo 3 Modificase el artículo 1° del Decreto 1957 de 2007, e/ cual quedará así: "Artículo 1°. Los compromisos presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios, con la recepción de los bienes y servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de los requisitos que hagan exigible su pago.

Para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de celebración del compromiso, se debe contar previamente con una autorización por parte del COMFIS o de quien este delegue, de acuerdo con lo establecido en la ley, para asumir obligaciones con cargo a presupuestos de vigencias futuras. Para tal efecto, previo a la expedición de los actos



Powered by CamScanner

administrativos de apertura del proceso de selección de contratistas en los que se evidencie la provisión de bienes o servicios que superen el 31 de diciembre de la respectiva vigencia fiscal, deberá contarse con dicha autorización.
(...)

El artículo 152 del Acuerdo 027 de 2025 'Por medio del cual se expide el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Mosquera y sus entidades descentralizadas" dispone que las vigencias futuras ordinarias corresponden a la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con las siguientes condiciones:

**VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS**
El Concejo Municipal, a iniciativa del Alcalde Municipal y previa aprobación del COMFIS, podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras, para proyectos de inversión cuando su ejecución se inicie con el presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas. Para su autorización se requiere:

Que el monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo;

Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;

Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

Que los proyectos objeto de la vigencia futura estén consignados en el Plan de Desarrollo respectivo.

Que sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esa modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración no se exceda la capacidad de endeudamiento del Municipio entendida como la capacidad de pago regulada por la ley 358 de 1997.



Powered by CamScanner

La autorización por parte del COMFIS para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras ordinarias no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión que sean declarados de importancia estratégica por el Consejo de Gobierno Municipal.

Los funcionarios responsables de la elaboración del presupuesto, incluirán en los proyectos de presupuesto las asignaciones necesarias para garantizar los recursos que se autoricen para las vigencias futuras.

Los cupos anuales autorizados para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizadas a 31 de diciembre de cada año caducan sin excepción.

La autorización por parte del COMFIS para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras ordinarias no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión que sean declarados de importancia estratégica por el Consejo de Gobierno Municipal.

Los funcionarios responsables de la elaboración del presupuesto, incluirán en los proyectos de presupuesto las asignaciones necesarias para garantizar los recursos que se autoricen para las vigencias futuras.

Los cupos anuales autorizados para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizadas a 31 de diciembre de cada año caducan sin excepción.

Que la Alcaldesa está plenamente facultada para presentar oportunamente al Honorable Concejo Municipal proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que este juzgue conveniente para la buena marcha del municipio.

Que el secretario de Hacienda certifica que los procesos que el municipio tiene vigentes se ejecutaran al 100% en la vigencia fiscal 2027, según se detallan a continuación:

| proceso | Justificación técnica |
|---|---|



Powered by CamScanner

| | |
|---|---|
| **1. Formulación del Esquema de Ordenamiento Territorial** · MN-CIA-0062025 | La formulación del EOT permite al municipio contar con una base técnica para ordenar los usos del suelo, incorporar la gestión del riesgo y orientar la localización de infraestructura, equipamientos y servicios. El diagnóstico territorial, la cartografía y la formulación deben guardar coherencia para que las decisiones de ordenamiento puedan sustentarse y aplicarse. |



Powered by CamScanner

| proceso | Justificación técnica |
|---|---|
| **2. Mejoramiento y mantenimiento de vías terciarias** · LP-004-2023 | La intervención busca mejorar la transitabilidad en los tramos priorizados y facilitar el acceso de la población rural a servicios y el transporte de productos. Su alcance debe responder a los daños diagnosticados y asegurar que los tramos intervenidos puedan entrar en servicio con las condiciones previstas en el contrato. |
| **3. Mejoramiento y ampliación de la planta física de instituciones educativas rurales** · MN-LP009-2025 | La intervención permite adecuar y ampliar espacios escolares de acuerdo con las necesidades de capacidad y funcionamiento de las sedes priorizadas. La programación debe identificar qué obras se deben completar para entregar cada espacio en condiciones de uso seguro. |
| **4. Mantenimiento correctivo y preventivo del malecón** · En trámite | El mantenimiento busca corregir los deterioros que documente la inspección técnica y reducir su progresión en los elementos expuestos al uso y a las condiciones del entorno. El alcance debe priorizar los componentes que incidan en la seguridad de los usuarios y en la conservación del malecón. |
| **5. Adecuación y mantenimiento del parque principal** · En trámite | La intervención busca recuperar las condiciones de uso, accesibilidad y seguridad del espacio público mediante la adecuación de los componentes cuyo deterioro o insuficiencia se acredite. Las actividades deben responder al diagnóstico y al uso previsto de cada área. |



Powered by CamScanner

| | |
|---|---|
| **6. Estudios y diseños del acueducto de Cocal Jiménez, Firme Cifuentes y Alto Guandipa** · MN-CMA001-2026 | La consultoría permite determinar la alternativa de abastecimiento para las tres veredas y contar con diseños, cantidades y costos para estructurar la futura obra. La programación debe vincular el trabajo de campo, la evaluación de alternativas y los diseños que se entregarán para revisión y recibo. |

| proceso | Justificación técnica |
|---|---|
| **7. Interventoría de la calle puente en la avenida Los Estudiantes–La Merced** · MN-CMA-0062026 | La interventoría permite verificar las especificaciones, cantidades, calidad y obligaciones técnicas, administrativas, financieras y ambientales de la obra. Las actividades pendientes de control deben corresponder a los hitos reales del contrato principal. |
| **8. Revisión y estudios de estratificación urbana y de centros poblados** · MN-CMA-007-2026 | El estudio permite revisar y actualizar la información que sustenta la clasificación socioeconómica de los inmuebles. Para que el municipio pueda utilizar el resultado, se requiere consistencia entre la información de campo, las bases prediales y cartográficas y los productos finales. |
| **9. Mantenimiento del Centro Vida** · MN-SAMC011-2026 | El mantenimiento busca conservar condiciones de seguridad, accesibilidad y funcionamiento para la atención de las personas mayores. La intervención debe priorizar los deterioros que afecten el uso del inmueble y coordinar los trabajos con la operación del servicio. |



Powered by CamScanner

| proceso | Justificación técnica |
|---|---|
| **en San Francisco** · MNSAMC-016-2026 | El muelle y el acceso deben programarse como componentes de una misma solución para que la infraestructura pueda recibirse y entrar en servicio. |
| **13. Interventoría del mantenimiento del malecón** · En trámite | La interventoría permite comprobar que las actividades de mantenimiento correspondan a los sectores y elementos contratados, verificar la calidad de los trabajos y sustentar su recibo. Su duración y sus productos deben corresponder al cronograma de la obra. |
| **10. Demolición de muralla subacuática en la vereda Tortugo** · MN-SAMC-0122026 | La intervención requiere demostrar mediante un concepto técnico cómo la estructura existente incide en el riesgo identificado y cómo su demolición contribuirá a mitigarlo. El método debe contemplar la seguridad de los trabajos y el manejo del material retirado. |
| **11. Construcción de aula prefabricada en San Francisco** · MN-SAMC-0152026 | El aula busca atender la necesidad de espacio educativo que se acredite en la vereda. Su funcionalidad depende de completar las obras de apoyo, el montaje y las instalaciones comprendidas en el contrato, con las verificaciones necesarias para su recibo y uso escolar. |
| **12. Construcción de muelle y acceso peatonal** | El proyecto busca mejorar las condiciones de embarque, desembarque y conexión peatonal. |

Que las vigencias futuras ordinarias presentadas por la Administración central al Honorable Concejo Municipal no sobrepasan el periodo de gobierno de acuerdo con la ley 819 de 2003.

En mérito de lo expuesto,



Powered by CamScanner

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar a la Alcaldesa Municipal de Mosquera, para constituir una vigencia futura ordinaria de la vigencia 2027, financiado con recursos del presupuesto vigencia 2026 por valor de **SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS MDA/CTE ($7,558,402,157),** para los siguientes procesos contractuales:

| NUMERO DE CONTRATO | OBJETO CONTRACTUAL | VIGENCIA FUTURA 2027 |
|---|---|---|
| CONVENIO NO MN-CIA006-2025 | FORMULACION DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA NARIÑO | 3,141,752,539.00 |



Powered by CamScanner

| | | |
|---|---|---|
| CONTRATO NO. LP - 004 - 2023 | CONTRATO NO. LP - 004 - 2023, CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍASTERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA DEPARTAMENTO DE NARIÑO | 882,329,875.00 |
| MN-LP-009-2025 | MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA PLANTA FISICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA NARIÑO. | 2,700,001,084.00 |
| PROCESO CONTRACTUAL EN TRAMITE | EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL MUNICIPIO A REALIZAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DEL MALECÓN DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA NARIÑO | 110,780,165.00 |
| PROCESO CONTRACTUAL EN TRAMITE | EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL MUNICIPIO A REALIZAR LA ADECUACION Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA | 21,351,830.00 |
| MN-CMA-001-2026 | MN-CMA- 001-2026; CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTO VEREDAS COCAL JIMENEZ, FIRME CIFUENTES Y ALTO GUANDIPA, MUNICIPIO DE MOSQUERA, DEPARTAMENTO DE NARIÑO. | 176,850,000.00 |
| MN-CMA-006-2026 | INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE CALLE PUENTE DE MOVILIDAD PARA PASAJEROS EN EL BARRIO AV. LOS ESTUDIANTES – LA MERCED EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA, NARIÑO | 20,371.00 |
| MN-CMA-007-2026 | EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL MUNICIPIO A REALIZAR LA REVISIÓN GENERAL Y ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE ESTRATIFICACIÓN URBANA Y CENTROS POBLADOS DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA, NARIÑO | 180,000,000.00 |



Powered by CamScanner

| | | |
|---|---|---|
| MN-SAMC-011-2026 | EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL MUNICIPIO A REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL CENTRO VIDA PARA LA ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA, NARIÑO. | 274,941.00 |
| MN-SAMC-012-2026 | EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL MUNICIPIO A REALIZAR LA DEMOLICIÓN DE MURALLA SUBACUÁTICA PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO EN LA VEREDA TORTUGO DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA, NARIÑO | 67,190,000.00 |
| MN-SAMC 015-2026 | OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE AULA DE CLASE PREFABRICADA EN LA VEREDA SAN FRANCISCO, ZONA RURAL DE MOSQUERA, NARIÑO. | 170,770,939.00 |
| MN-SAMC 016-2026 | OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE MUELLE EN MADERA PLÁSTICA PREFABRICADA Y ACCESO PEATONAL EN LA VEREDA SAN FRANCISCO, MOSQUERA, NARIÑO. | 101,249,878.00 |
| PROCESO CONTRACTUAL EN TRAMITE | INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA OBRA DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DEL MALECÓN DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA NARIÑO | 5,830,535.00 |
| **TOTAL** | | **7,558,402,157.00** |

**ARTICULO SEGUNDO:** La Secretaría de Planeación Municipal, una vez comprometido el cupo de gasto a que se refiere el artículo anterior, deberá recibir los bienes y servicios en la vigencia fiscal 2027, acorde a lo plasmado en las obligaciones de los procesos contractuales.

**ARTICULO TERCERO:** En todo caso, se deberá dar cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ley 819 de 2003, el Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal, e igualmente los requisitos establecidos en las normas que regulan la contratación, en particular, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el estatuto orgánico de presupuesto municipal.

**ARTICULO CUARTO:** — El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, sanción y publicación.



Powered by CamScanner

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en el Honorable Concejo Municipal de Mosquera - Nariño, a los nueve (09) día del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026)

**NIXON PLATON RODRIGUEZ**
Presidente del concejo

**EMILIANO VALENCIA VIVAS**
secretario del concejo



Powered by CamScanner

**CONSTANCIA PUBLICACION**

**LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA NARIÑO**

Hace constar que el día, nueve (**09**) de noviembre del 2026, el acuerdo Municipal No **011** del **09** de noviembre del año 2026**" POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA NARIÑO PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES, PARA LA VEGENCIA FISCAL 2027",** fue publicado conforme a la ley en cartelera municipal.

**YANSY MARIA ROSERO VALVERDE**
Secretaria de Gobierno Municipal
Alcaldía Municipal

FIJADO HOY 09 DE NOVIEMBRE DE 2026 YANSY MARIA ROSERO VALVERDE

DESFIJADO HOY 13 DE NOVIEMBRE DE 2026 YANSY MARIA ROSERO VALVERDE

Remítase copia del presente Acuerdo a la Gobernación de Nariño, para su revisión de legalidad con el artículo 82 de la ley 136 de 1.994, adicionado por el artículo 91 de la ley 1551 de 2.012.

**YANSY MARIA ROSERO VALVERDE**
Secretaria de Gobierno Municipal Mosquera
Nariño

Mosquera Nariño 09 de noviembre de 2026

Remitido en esta fecha desde el Honorable concejo Municipal el Acuerdo **0**11 del 09 de noviembre del 2026,**" POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA NARIÑO PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES, PARA LA VEGENCIA FISCAL 2027",** el cual costa de un ejemplar original de once (11) folios y se acompaña de tres copias iguales, pasa al despacho del señor alcaldesa para lo de su cargo.

**YANSY MARIA ROSERO VALVERDE**
Secretario de gobierno Municipal

Mosquera Nariño 09 de noviembre de 2026

Que el Acuerdo No.11 del 09 de noviembre del año 2026, **" POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA NARIÑO PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES, PARA LA VEGENCIA FISCAL 2027",** fue enviado a este Despacho y estando dentro de la oportunidad legal sin encontrar objeción alguna **SE LE IMPARTE LA SANCION DE LEY,** y se le remite a la personería Municipal de Mosquera Nariño, para que certifique sobre su publicación y a la gobernación de Nariño, oficina de asistencia técnica de la secretaria de planeación Departamental, para su revisión jurídica.

**KAREN LIZETH PINEDA PINEDA**
Alcaldesa Municipal

**LA SUSCRITA PERSONERA DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA NARIÑO**

**Facultado por la constitución política articulo 118 y la ley 136 de 1994, como Ente Municipal del Ministerio Público.**

**CERTIFICA:**

**De conformidad con lo dispuesto en la ley 617 de 2000, articulo 24 numeral**

**(9)**

**Y**

Una vez revisado el **acuerdo número 11 de fecha 09 de noviembre de 2026.** Emanado por el honorable concejo municipal de Mosquera Nariño, **" POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA NARIÑO PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES, PARA LA VEGENCIA FISCAL 2027",** Se encontró que el mismo consta de trece (13) folios, fue debidamente publicado en la gaceta o informativo del concejo municipal ubicado en el barrio las mercedes antigua alcaldía municipal en el lugar visible, como también en la gaceta de la alcaldía municipal, ubicada en el centro administrativo municipal. Fijándose el día 09 de noviembre del 2026 y desfijándose el día 13 de noviembre de 2026.

Para constancia se firma en el despacho de la personería municipal a los veinticuatro días (17) del mes de noviembre de 2026.

Institucionalmente

---

**JULIETH KARIME VALLEJO ROJAS**
Personera Municipal